



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Personal docente interino del curso de ingreso ciclo lectivo 2027 01/07/26 al 31/08/26
EX-2026-00446
379- -UNC-AO#CNM

VISTO:

Las Resoluciones N° 1665/2017 y N° 304/2003 del Honorable Consejo Superior mediante las cuales se aprueban la implementación del nuevo Plan de Estudios y el dictado de cursos preparatorios optativos y extracurriculares para el ingreso a este Colegio, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario la designación del personal docente interino del curso de ingreso preparatorio optativo en horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), ciclo lectivo 2027.

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 18 del presente expediente

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Que el personal docente que impartirá horas cátedra en el curso preparatorio optativo y extracurricular para el ingreso a este Colegio debe ser designado hasta el 03/12/2026.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Prorrogar la designación con carácter de interino al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que menciona en el Anexo I, adjunto a la presente, para cubrir el dictado del curso preparatorio optativo y extracurricular para el ingreso a esta Institución ciclo lectivo 2027, desde 01/07/2026 se indica hasta el 31/08/2026.

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico

cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.